

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA INTEGRAR LA TERNA DE PERSONAS ASPIRANTES A OCUPAR EL CARGO DE TITULAR DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

El proceso de selección se encontrará dividido en tres fases:

PREPARATORIA. - En la que se emitirá la convocatoria y se presentará la metodología atendiendo las aportaciones de las organizaciones de la sociedad civil. Esta fase concluirá con el cierre de la convocatoria y la recepción de los documentos de las personas aspirantes que se realizará, a través de dos mecanismos, el primero, mediante el micrositio <https://cpc.org.mx/proceso2025/> y, el segundo, por correo electrónico contacto@cpc.org.mx en el cual se podrán recibir las postulaciones y/o dudas que se deriven durante el proceso.

VALORATIVA. - En la que se analizarán a detalle los perfiles de las postulaciones recibidas mediante un proceso de tres pasos: determinación de elegibilidad en los términos del artículo 34 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción (LGSNA), valoración de la idoneidad de acuerdo con la metodología diseñada para tal efecto, mediante plan de trabajo, experiencia verificable y entrevista. Esta fase terminará con la comparación, promedio y publicación de las evaluaciones de cada aspirante.

DELIBERATIVA. - Conformación de la terna considerando las mejores puntuaciones, equidad de género y perspectiva de interseccionalidad. Esta fase terminará cuando el Comité de Participación Ciudadana turne la terna al Órgano de Gobierno para la votación respectiva.

Cada etapa incluirá un dictamen detallado de las decisiones tomadas por el colegiado del Comité de Participación Ciudadana.



Todo este proceso se desarrollará de acuerdo con los principios estipulados en el decálogo de designaciones aprobado por el Comité de Participación Ciudadana, así como con lo estipulado en la convocatoria respectiva.

FASE PREPARATORIA

Recepción de expedientes:

Los expedientes de las personas interesadas serán recibidos dentro de los plazos estipulados en la convocatoria y de acuerdo con las formalidades previstas en los respectivos formatos de recepción.

Las personas postulantes son responsables del seguimiento puntual de las bases de la convocatoria y del conocimiento detallado de esta metodología, por lo que, la debida y oportuna integración de sus expedientes es responsabilidad exclusiva de ellas. El Comité de Participación Ciudadana procurará pronta respuesta a las interrogantes de las personas interesadas.

FASE VALORATIVA

Integración preliminar y conflicto de interés:

Una vez cerrada la convocatoria y tras una detallada revisión de los expedientes recibidos, se levantará un acta dando cuenta de aquellos que fueron debidamente integrados, publicando una lista de los que pasarán a la fase valorativa.

En el acta referida se dará cuenta del posible conflicto de intereses manifestado, bajo protesta de decir verdad, por parte de aquellos integrantes del Comité de Participación Ciudadana que así lo manifiesten. Se considera que existe un potencial conflicto de interés por tener parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, relaciones comerciales o de negocios, lazos de afinidad afectiva o amistosa, así como vínculos profesionales pasados o presentes en calidad de pares, superiores o subordinados, asimismo, los y las integrantes del Comité de Participación Ciudadana se excusarán de evaluar a quienes a su vez les hubieran evaluado o elegido en el cargo presente o anteriores.



Cada uno de los y las integrantes del Comité de Participación Ciudadana recibirá los expedientes de aquellas personas postulantes sobre las que no manifieste algún posible conflicto de intereses y procederá a evaluarlas de acuerdo con lo establecido en esta metodología. Se prevé que las evaluaciones ausentes de aspirantes a causa de un potencial conflicto de intereses por parte de uno o más integrantes del Comité de Participación Ciudadana, será subsanada por el promedio de las evaluaciones realizadas por el resto de los y las integrantes.

Determinación de elegibilidad

Para que una postulación pueda ser considerada elegible, además de contar con un expediente debidamente integrado, deberá acreditarse fehacientemente su elegibilidad en los términos de lo establecido en el artículo 34 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción (LGSNA). Esta elegibilidad se determinará inequívocamente y deberá acreditarse curricular y documentalmente lo establecido en cada una de las fracciones del artículo 34 de la ley en comento, particularmente en su fracción II: “Experiencia verificable de al menos cinco años en materias de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción”. Para tal efecto, los y las integrantes del Comité de Participación Ciudadana emplearán las cédulas 1 y 2 que se presentan a continuación:

Cédula 1. Acreditación Documental (Artículo 34 fracciones I, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X de la LGSNA)

Acreditación	SÍ o NO	Documento
Ser mexicano o mexicana		
Tener al menos 35 años		
Título con antigüedad mínima de 10 años		
Presentó sus declaraciones		
Presentó carta bajo protesta de decir verdad respecto del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 34 de la LGSNA		
Presentó carta bajo protesta de decir verdad de no haber cometido actos relacionados con violencia de género.		

Cédula 2. Acreditación de elegibilidad (Art. 34, fr. II de la LGSNA)

Ámbito	Acredita	Años
A. Experiencia a nivel directivo en una o más de las instituciones o comités integrantes de los Comités Coordinadores de los Sistemas Anticorrupción.		
B. Experiencia directiva en agencias internacionales dentro de los temas contemplados en el artículo 34 fracción II.		
C. Experiencia directiva en órganos internos de control, ética o transparencia en cualquiera institución pública de los tres niveles de gobierno comprobando experiencia en las materias contempladas en el artículo 34 fracción II.		
D. Experiencia en docencia o investigación en las materias contempladas en el artículo 34 fracción II (acreditable con impartición de cursos en esta materia así como por publicaciones propias, colegiadas o arbitradas).		
E. Experiencia directiva en cargos del sector privado relacionados con las materias contempladas en el artículo 34 fracción II.		
F. Experiencia en organismos de la Sociedad Civil relacionada con las materias contempladas en el artículo 34 fracción II.		
G. Experiencia en consultoría nacional o internacional acreditable en las materias señaladas por el artículo 34 fracción II.		

Fundamento para el cálculo de los años:

Cada ítem donde se considera la acreditación de la persona se deberá describir a detalle la experiencia por cada uno de los ámbitos, así como los años que ocupó en cada uno de ellos:

1. _____ Años _____
2. _____ Años _____
3. _____ Años _____

Nota: De hacer falta ítems, se podrán agregar tantos numerales como sea necesario

Veredicto de elegibilidad

Tras haber analizado la elegibilidad por separado, el Comité de Participación Ciudadana contrastará las evaluaciones para asegurar la mayor minuciosidad e imparcialidad a los aspirantes, acordando colegiadamente los expedientes que acreditan la elegibilidad requerida por el marco legal.

Valoración de idoneidad -- Expediente.

Aquellos expedientes que acreditaron elegibilidad serán valorados en términos de idoneidad mediante la cédula 3, primero de forma individual y después sumando las calificaciones de cada evaluador y promediando entre tres. De existir un potencial conflicto de intereses, la evaluación correspondiente al evaluador con este potencial conflicto se substituirá por el promedio del resto y después se procederá a la misma sumatoria y promedio.

Con el objeto de agilizar la evaluación se pedirá a las personas postulantes que indiquen en su Currículum Vitae (CV) la clave correspondiente al ítem de la cédula 3. Por ejemplo, si el expediente indica experiencia en materia de diseño de indicadores y metodologías para implementación y/o evaluación para políticas públicas, indicará: 3 b), en la casilla correspondiente.

Nota: Este requisito es de carácter indicativo y no sustituye la opinión del evaluador.

Cédula 3. Experiencia o conocimiento asociado a las materias de esta convocatoria, específicamente en:

Experiencia o conocimiento asociado a las materias de esta convocatoria.	Escala
a) Medidas y políticas anticorrupción, en particular sobre responsabilidades administrativas, adquisiciones y/u obra pública;	
b) Diseño de indicadores y metodologías para políticas públicas anticorrupción.	
c) Diseño o administración de instrumentos de planeación y evaluación.	
d) Fiscalización, presupuesto, inteligencia financiera, contabilidad gubernamental, o auditoría gubernamental.	
e) Diseño, implementación, evaluación o análisis de política pública.	
f) Acceso a la información y transparencia.	
g) Procuración o administración de justicia, particularmente en materia administrativa.	

h) Plataformas digitales; tecnologías de la información; y sistematización y uso de información gubernamental para promover la transparencia y la rendición de cuentas.	
i) Diseño o administración de políticas o sistemas de integridad, cumplimiento o evaluación del desempeño.	
j) Vinculación con organizaciones sociales y académicas; específicamente en la formación de redes, así como en coordinación interinstitucional e intergubernamental.	
k) Experiencia laboral o conocimiento de la administración pública federal, estatal o local.	
l) Creación y/o consolidación de instituciones públicas, privadas o sociales.	
m) Liderazgo de cuerpos colegiados en sociedad civil, academia, iniciativa privada o sector público.	
n) Docencia o investigación vinculada con transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción	
ñ) Capacidad técnica y de gestión de recursos humanos, presupuesto, diseño y evaluación de proyectos, así como planeación estratégica.	
o) Experiencia en procesos de pluralismo, interculturales en defensa o estudio de derechos indígenas y comunidades.	
Suma:	

Escala:

- 0 – Ninguna, apreciable de acuerdo con lo manifestado en el CV
- 1 – Alguna, apreciable por menciones en el CV que trasciendan el año de experiencia
- 2 – Suficiente, apreciable por menciones en el CV que trasciendan dos años de experiencia y/o cargos directivos en el área

Nota: se podrán acreditar un máximo de 32 puntos

Valoración de idoneidad - Plan de Trabajo.

Con el objeto de potenciar la imparcialidad y método en la valoración del plan de trabajo, cada integrante del Comité de Participación Ciudadana que no se encuentre impedido por posible conflicto de intereses, empleará la cédula 4 para valorar el plan de trabajo del o la postulante en cuestión. Este plan de trabajo se presentará –estrictamente- en una extensión de máximo diez cuartillas, con letra Arial 12, a espacio y medio. Cada párrafo que rebase

la página 10 será penalizado con un punto incluso un renglón se considerará como párrafo. Una vez concluida la valoración individual se procederá de nuevo con la operación de suma y promedio entre tres. Dado el caso que se detectase plagio en partes o la totalidad del plan de trabajo integrando la evidencia respectiva, este será descalificado con la validación de la mayoría del órgano colegiado.

Cédula 4. Criterios para valoración de plan de Trabajo

Aspectos a evaluar	Puntuación
A. Expone de manera clara y sucinta la esencia del Sistema y sus retos	
B. Propone acciones plausibles y convenientes alineadas con el marco legal de la SESNA, del SNA y con la trayectoria de ambos.	
C. Establece alternativas para la mejor colaboración en la Comisión Ejecutiva	
D. Presenta una crítica fundamentada de los trabajos de la SESNA y alternativas para innovar y mejorar	

Sobresaliente (5), Bueno (4), Adecuado (3), Suficiente (2), Insuficiente (1), Escaso (0).

Máxima puntuación: 20 puntos

Valoración de idoneidad -- Entrevista.

Las personas acreditadas para acceder a entrevista presentarán su exposición de motivos hasta por diez minutos para, posteriormente, a responder a satisfacción las preguntas que los y las integrantes del Comité de Participación Ciudadana tengan a bien formularles, así como dos preguntas seleccionadas al azar por la batería de preguntas enviadas por la ciudadanía u organizaciones de la sociedad civil; el CPC procurará que el grado de complejidad de las preguntas sea similar para fomentar la igualdad entre las personas aspirantes.

Las preguntas de colectivos de la sociedad civil o ciudadanos interesados serán recibidas hasta 48 horas previas a las entrevistas, en el correo: contacto@cpc.org.mx para que sean incluidas en las urnas correspondientes. Las preguntas formuladas deberán ser concisas, no más de tres enunciados, pertinentes a la materia que se evalúa, y aplicables para cualquier postulante. No podrán incluirse insultos o descalificaciones provenientes de correos ilegítimos o apócrifos.

Imputaciones graves y acreditables sobre la honorabilidad o elegibilidad de los participantes serán analizadas y discutidas por el Comité de Participación Ciudadana siempre que esas sean enviadas de correos legítimos y verificables, además de que incluyan respaldo documental que pruebe inequívocamente los señalamientos ante una autoridad competente.

Cédula 5. Criterios de valoración de entrevista

Criterios a evaluar	Puntuación
A. Dominio de los temas materia de la Secretaría Ejecutiva: transparencia, rendición de cuentas, combate a la corrupción y aspectos relacionados.	
B. Visión del SNA y del papel de la SESNA dentro de éste.	
C. Capacidad de advertir los retos que enfrenta el SNA así como la forma de resolverlos.	
D. Estructura lógica del pensamiento, capacidad de síntesis y sentido crítico en la presentación de explicaciones y argumentos, tanto en la exposición inicial como en la respuesta a las preguntas que se le formulen.	
E. Los argumentos expuestos se armonizaron con una visión garantista y progresista de derechos humanos, aplicando el principio pro persona.	

Sobresaliente (5), Bueno (4), Adecuado (3), Suficiente (2), Insuficiente (1), Escaso (0).

Máxima puntuación: 25 puntos

Valoración de idoneidad - Ponderación y posicionamiento.

Terminando las entrevistas, las cédulas de valoración serán contrastadas, sumadas y promediadas por los y las integrantes del Comité de Participación Ciudadana, estableciendo un orden de prelación de acuerdo con los puntajes acreditados.

Publicación de las cédulas.

Las cédulas 1 a 5 serán publicadas en un formato que muestre la valoración de cada evaluador, así como el promedio resultante y los lugares en que se ubican las y los postulantes evaluados. Estas cédulas serán publicadas a la par del acta que estipule la terna que se enviaría al órgano de gobierno para su deliberación.

Criterio de equidad de género y perspectiva de interseccionalidad.



Si el resultado de las evaluaciones referidas no garantizara la equidad de género y la perspectiva de interseccionalidad en la terna, el tercer lugar de esta será sustituido por la persona mejor evaluada del género no representado originalmente.

Empates.

En caso de empate entre postulantes, se dará prelación a quién hubiera obtenido la calificación más alta en el Plan de Trabajo, de persistir el empate se considerará la calificación más alta de la entrevista.